

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA);

QUE el señor Andrés Arosemena Benites, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Romero Parducci, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3635-IA de 18 de noviembre de 1988;

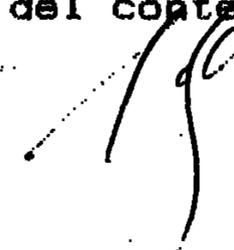
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2906 del 27 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA) por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-



I

00014

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1-
Compañía: CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A.
(CORINGUA)

nido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

~~ARTICULO TERCERO~~ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública ~~del 3 de marzo de 1964~~ con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de marzo de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem. adem
DL: SCdem. JTe
Exp. No. 4208-84

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.969 a 4.970, Número

n

H

2020

1.442 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.084 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1466 y 42.124 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro y mil novecientos ochenta i seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

